



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Responsabilidad Civil Contractual
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00194 00
Demandante	Jonatan Ramírez Gómez
Demandado	Fundación Mujeres Madres Cabeza de Hogar

En memorial visible en archivo PDF No. 035 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante demandante Jonatan Ramírez Gómez informa que desiste de las pretensiones enarboladas en la demanda, dado que, las partes lograron un acuerdo extrajudicial; petición que coadyuva la apoderada judicial de la sociedad demandada.

Puestas de ese modo las cosas, resulta posible y por demás oportuno decretar la terminación del proceso en atención a que, de un lado, la parte demandante desistió de la totalidad de sus pretensiones pues no tiene interés en continuar el proceso y, del otro, conforme lo indica el artículo 314 del Código General del Proceso el desistimiento de lo pretendido conlleva, en sí mismo, la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. ACCEDER AL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES de la demanda, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO de responsabilidad civil contractual promovido por Jonatan Ramírez Gómez contra la Fundación Mujeres Madres Cabeza de Hogar.

TERCERO. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubiesen decretado. **OFICIOS.**

CUARTO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación previa desanotación de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL VILLAMARÍA – CALDAS

En la fecha, 19 de abril de 2023

Se notifica la providencia por Estado No.015


LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria